



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, **DIPUTADO CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN**; EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PATRIMONIO Y FINANZAS, **DIPUTADO CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES** Y EL SECRETARIO GENERAL **INGENIERO J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA LEGISLATURA**" Y POR OTRA PARTE "**LUCA SERVICIOS S. C.**" REPRESENTADA POR EL **C. RAUL RAMÓN SERRANO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "**LA LEGISLATURA**".

1. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 40, Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.
2. EL EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN UNA ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ: LEGISLATURA DEL ESTADO, RIGIÉNDOSE PARA SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SU REGLAMENTO GENERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.
3. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN Y EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES, TIENEN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y

PLAZUELA DEL PATROCINIO No. 306, COL. CENTRO,
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98087

CEL.- 01 492 9248484, E-MAIL.-lucaservicios2000@yahoo.com.mx



CONCERTACIÓN POLÍTICA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PATRIMONIO Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO, AMBOS CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

4. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 224 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, EL SECRETARIO GENERAL DE LA LEGISLATURA CUENTA CON FACULTADES PARA ASISTIR A LOS PRESIDENTES DE LAS REFERIDAS COMISIONES, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE FERNANDO VILLALPANDO NÚMERO 320, ESQUINA CON CALLEJÓN SAN AGUSTÍN CENTRO C.P. 98000, DE ZACATECAS, ZAC., Y PARA LOS EFECTOS FISCALES SEÑALA COMO CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PLE840204IQ4, MISMO DOMICILIO.

DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA EL ALTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
2. QUE TIENE SU DOMICILIO EN PLAZUELA DEL PATROCINIO NO. 306, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98087, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
3. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS CUENTA CON LAS FACULTADES, PERSONAL SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES RESPECTO DEL SERVICIO QUE OFRECE.
4. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. LSE120210HM2 OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE OTORGAN MUTUAMENTE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

LUCA SERVICIOS S.C.

R.F.C. LSE-120210-HM2



CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO

EL " **PROVEEDOR**", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 122 COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD C.P. 98040, CON 1 OPERARIO EN LAS INSTALACIONES EN TURNOS DE 8 HRS. DE LUNES A SÁBADO.

SEGUNDA.- EL PAGO.

"**LA LEGISLATURA**" PAGARÁ MENSUALMENTE A EL "**PROVEEDOR**" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$ 4, 250 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DA \$ 680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), DE LO QUE RESULTA UN TOTAL DE \$4, 930.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- INCREMENTOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PODRÁN SUFRIR MODIFICACIONES EN PROPORCIÓN AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA Y A LA INFLACIÓN, AÚN CUANDO NO TERMINE EL TIEMPO ACORDADO.

"**LA LEGISLATURA**" SE OBLIGA A MODIFICAR LOS COSTOS QUE POR REAJUSTE DE PERSONAL SEAN OCASIONADOS A "**EL PROVEEDOR**", ENTENDIÉNDOSE POR REAJUSTE LA DISMINUCIÓN O AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE OPERARIOS ESTIPULADOS INICIALMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUARTA.- VIGENCIA

"**LA LEGISLATURA**" Y "**EL PROVEEDOR**" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ **DEL DIA 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**, PUDIENDO SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES CON LA CONDICIÓN DE COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y SIN QUE ELLO ORIGINE NINGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL O PERJUICIO A CUALQUIERA DE LAS PARTES.



QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SUS OPERARIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) LIMPIAR EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, CON MATERIAL BÁSICO.

B) APEGARSE A LAS DISPOSICIONES QUE POR ESCRITO O QUE MANCOMUNADAMENTE AUTORICE **"LA LEGISLATURA"** Y **"EL PROVEEDOR"**, A FIN DE MANTENER, LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA LEGISLATURA"

A) PROPORCIONARÁ EL ESPACIO E INSTALACIONES NECESARIAS (SANITARIO, GUARDARROPA ETC.) PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS OPERARIOS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B) ABSTENERSE EN CUALQUIER CASO DE PRETENDER SANCIONAR DIRECTAMENTE A DICHOS OPERARIOS, PARA EL CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA EN RELACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ COMUNICARLO DIRECTAMENTE AL TITULAR RESPONSABLE QUE PREVIAMENTE HAYA DESIGNADO **"EL PROVEEDOR"** PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA MISMA.

C) **"LA LEGISLATURA"** SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** LAS IRREGULARIDADES O DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEPTIMA.- DE LAS SANCIONES

ÚNICAMENTE COMPETE A **"EL PROVEEDOR"** IMPONER PENAS, SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL ASIGNADO A CUALQUIERA DE LOS PUESTOS DE SERVICIO QUE CUBRA ESTE CONTRATO POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, EN CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA O PRESUNTA RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL SERVICIO **"LA LEGISLATURA"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA GERENCIA DE **"EL PROVEEDOR"**

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ACEPTA EN CONSECUENCIA SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

LUCA SERVICIOS S.C.

R.F.C. LSE-120210-HM2



PERSONAS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A **"LA LEGISLATURA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL.

NOVENA.- EL HORARIO

LA DURACIÓN DE LA JORNADA SERÁ CON 1 OPERARIO EN SUS INSTALACIONES. CON UN HORARIO DE 8 HORAS. DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO.

SI ALGUNO DE LOS OPERARIOS NO SE PRESENTA EN EL HORARIO PACTADO, DE INMEDIATO SE COMISIONARÁ A OTRO OPERARIO IGUALMENTE CAPACITADO PARA QUE LO SUSTITUYA, PREVIO AVISO DE **"LA LEGISLATURA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PRÓRROGA

"LA LEGISLATURA" Y **"EL PROVEEDOR"** ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. TERMINANDO EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CELEBRARSE UNO NUEVO O PRORROGARSE, EN CASO DE ASÍ CONVENIR LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS

A) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PAGOS QUE SE REALICEN A **"EL PROVEEDOR"** SERÁN EXCLUSIVAMENTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SU PERSONAL PREVIA INDAGATORIA LEGAL AL RESPECTO.

DÉCIMA TERCERA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CLAUSULADO ANTERIOR, RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN SU CONTENIDO.

SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

PLAZUELA DEL PATROCINIO No. 306, COL. CENTRO,
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98087

CEL.- 01 492 9248484, E-MAIL.- lucaservicios2000@yahoo.com.mx

LUCA SERVICIOS S.C.

R.F.C. LSE-120210-HM2



LA LXI LEGISLATURA

[Redacted]
DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN
GALVÁN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA.

[Redacted]
DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA
MORALES.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PLANEACIÓN PATRIMONIO Y
FINANZAS.

[Redacted]
ING. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DE LA LEGISLATURA DEL
ESTADO

POR EL PROVEEDOR

[Redacted]
C. RAUL RAMON SERRANO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LUCA SERVICIOS S.C.

TESTIGOS

[Redacted]
C.P. JAVIER ALBANO BERNAL
GONZÁLEZ
Testigo

[Redacted]
LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ
DE LA ROSA
Testigo